



ACTA CFP N° 22/2006

ACTA CFP N° 22/2006

En Buenos Aires, a los 22 días del mes de junio de 2006, siendo las 16:30 horas, se reúne el CONSEJO FEDERAL PESQUERO (CFP) en la sede ubicada en Av. Paseo Colón 922, 1° piso, oficina 102, Capital Federal.

Se encuentran presentes el Suplente del Presidente del CONSEJO FEDERAL PESQUERO (CFP), Ing. Marcelo Santos, el Representante de la SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE (SAyDS), Lic. Oscar Padin, el Representante del PODER EJECUTIVO NACIONAL (PEN), Sr. Carlos Cantú, y los Representantes de las Provincias con litoral marítimo: el Subsecretario de Actividades Pesqueras de la Provincia de BUENOS AIRES, Sr. Oscar Fortunato, la Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias de la Provincia de SANTA CRUZ, Lic. Liliana Scioli, el Representante de la Provincia de CHUBUT, Lic. Omar Rapoport, el Representante de la Provincia de RIO NEGRO, Lic. Raúl González, y el Representante de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR, Sr. Juan López Cazorla.

Asimismo se encuentran presentes el Representante Suplente de la SAyDS, Ing. Jorge Khoury, el Representante Suplente de la Provincia de Buenos Aires, Sr. Lisandro Belarmini y el Representante Suplente de la Provincia de Chubut, Sr. Raúl Calatayud. Por la Secretaría Técnica del CFP concurren la Secretaria Técnica, Lic. Lidia Prado, la Secretaria de Actas, Lic. Karina Solá Torino y el Asesor Letrado, Dr. Alejo Toranzo.

Con un quórum de OCHO (8) miembros presentes, se da inicio a la sesión plenaria y se procede a la lectura del Orden del Día previsto para la presente reunión:

1. LANGOSTINO.
 - 1.1. Nota INIDEP N° 0870 (2/06/06) adjuntando:
Informe Técnico N° 26/2006: *"Langostino 2006-Análisis de la información pesquera disponible Enero-Mayo"*.
 - 1.2. Situación del langostino en aguas de jurisdicción nacional.
2. ANCHOITA PATAGONICA:
 - 2.1. Presentación de EURO JACOB FISHERIES S.A. (12/06/06) en respuesta a lo solicitado en el Acta CFP N° 19/06 respecto de la solicitud de sustitución de los actuales permisos de pesca de los b-p WIRON III (M.N. 01475) y WIRON IV (M.N. 01476) por permisos exclusivos para la pesca de caballa y anchoita.
3. PERMISO DE PESCA DE GRAN ALTURA.
 - 3.1. Exp. S01:0382717/05: Nota SSPyA (6/06/06): solicitud permiso de pesca de gran altura para el b-p ENTRENA DOS (M.N. 02070) de FISHING WORLD S.A.



ACTA CFP N° 22/2006

- 3.2. Exp. S01:0136701/06: Nota SSPyA (6/06/06): solicitud permiso de pesca de gran altura para el b-p SAN ANDRES APOSTOL (M.N. 0569) de PENSAFLOR S.A.
- 3.3. Exp. S01:0136716/06: Nota SSPyA (6/06/06): solicitud permiso de pesca de gran altura para el b-p MARIA RITA (M.N. 0436) de BAL-FISH S.A.
- 3.4. Exp. S01:0101518/06: Nota SSPyA (6/06/06): solicitud permiso de pesca de gran altura para el b-p FRANCO (M.N. 01458) de FRIGORIFICO DON LUIS S.R.L.
- 3.5. Exp. S01:0101535/06: Nota SSPyA (6/06/06): solicitud permiso de pesca de gran altura para el b-p DON AGUSTIN (M.N. 0968) de PESQUERA MARGARITA S.A.
- 3.6. Exp. S01:0406288/05: Nota SSPyA (6/06/06): solicitud permiso de pesca de gran altura para el b-p SUMATRA (M.N. 01105) de CALME S.A.
- 3.7. Exp. S01:0136710/06: Nota SSPyA (29/05/06): solicitud permiso de pesca de gran altura para el b-p SAN PASCUAL (M.N. 0367) de BUENOS AIRES PESCA S.A.
- 3.8. Exp. S01:0101542/06: Nota SSPyA (29/05/06): solicitud permiso de pesca de gran altura para el b-p DON ROMEO ERSINI (M.N. 0972) de PESQUERA MARGARITA S.A.
- 3.9. Exp. S01:0136077/06: Nota SSPyA (6/06/06): solicitud permiso de pesca de gran altura para el b-p PONTE CORUXO (M.N. 0975) de BAL-FISH S.A.
4. INIDEP:
 - 4.1. Nota INIDEP N° 0870 (2/06/06) adjuntando:
Informe Técnico N° 25/2006: *“Análisis de los desembarques de caballa (Scomber japonicus) por la flota de rada en el puerto de Mar del Plata. Temporada de pesca 2005/2006”.*
5. TEMAS VARIOS:
 - 5.1. Calamar:
 - 5.1.1. Disposición SSPyA N° 194/06: cierre de la pesquería de calamar al sur del paralelo 45° S.
 - 5.1.2. Resolución SAGPyA N° 257/06: plazo de la opción prevista en el artículo 13 de la Resolución CFP N° 1/06.
 - 5.2. Otros.
1. LANGOSTINO.
 - 1.1. Nota INIDEP N° 0870 (2/06/06) adjuntando:
Informe Técnico N° 26/2006: *“Langostino 2006-Análisis de la información pesquera disponible Enero-Mayo”.*

Se toma conocimiento de la nota e informe de referencia.

1.3. Situación del langostino en aguas de jurisdicción nacional.



Se recuerda que a las 11:00 horas del día de hoy se reunió el CFP con la *Comisión para el Seguimiento del Comportamiento de la Especie Langostino en la Zona de Veda de Merluza, en el marco de las Resoluciones SAGPyA N° 153/02 y 224/03*, a partir de la decisión adoptada en el punto 8.3.2. del Acta CFP N° 20/06.

En dicha oportunidad el INIDEP expuso los resultados de la campaña de langostino que acaba de finalizar. Explicó que las capturas de langostino efectuadas en el presente comparadas con las del verano demuestran que las medidas adoptadas sobre este recurso (retraso en el inicio de la temporada hasta abril, disminución del esfuerzo aplicado) resultaron muy exitosas. La tasa de crecimiento en peso del langostino fue alta.

Asimismo, en la campaña de enero se estimó que podía haber langostino desovando hacia el este de la zona denominada "la pared", con fondos no aptos para el arrastre. Podría ser que éste se hubiera movido hacia el norte y hacia el este. Así resultó de algunas muestras pero no se puede precisar cuál es su densidad.

Finalmente la Comisión de Seguimiento propuso que se lleve a cabo una prospección con cierto número de buques, al sur del 45° S, por un plazo de 10 días (debido a las condiciones de mal tiempo que generalmente imperan en esta época y dificultan la operación de la flota). Asimismo, los representantes de las diferentes Cámaras manifestaron que en caso de aprobarse la prospección cuentan con buques para su realización.

Analizada la propuesta por el CFP, se decide por unanimidad llevar a cabo una **prospección de langostino en aguas de jurisdicción nacional** bajo las siguientes condiciones:

1- Área: la delimitada por los paralelos 45°00' y 47°00' de latitud Sur, la línea de jurisdicción provincial y el meridiano 63°00' de longitud Oeste. La misma se dividirá en tres subáreas:

Subárea I: de los 45°00' a los 45°40' de latitud Sur

Subárea II: de los 45°40' a los 46°20' de latitud Sur

Subárea III: de los 46°20' a los 47°00' de latitud Sur

2- Fecha de inicio: 3 de julio de 2006 a las 8:00 horas.

3- Cantidad de buques: catorce (14), dos por cámara empresaria y dos por el total de las empresas independientes.



ACTA CFP N° 22/2006

La información sobre los buques nominados deberá ser puesta a disposición de la DNCP antes del día miércoles 28 de junio 2006.

4- Observadores a bordo: hasta dos (2) por buque. Serán observadores del INIDEP y se invita a las Provincias de Chubut y Santa Cruz a designar observadores provinciales.

El INIDEP deberá coordinar con las provincias el embarque de los observadores a bordo.

5- Duración: 9 días efectivos de pesca.

6- Metodología: la metodología a utilizar deberá ser definida por el INIDEP y comunicada al CFP antes del día miércoles 28 de junio próximo. Deberá contener el requisito de cumplir con el barrido de toda el área.

El INIDEP deberá proveer información diaria al CFP y elevar a su consideración el informe final.

A continuación se instruye a la Secretaría Técnica para que comunique la decisión a la Autoridad de Aplicación y al INIDEP.

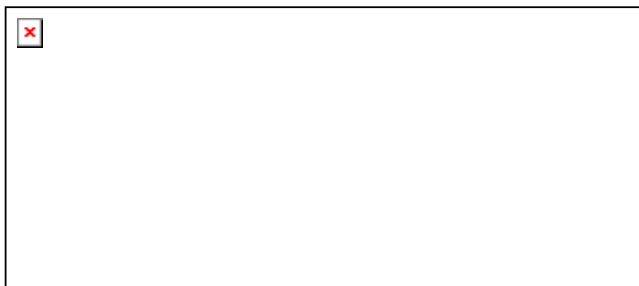
2. ANCHOITA PATAGONICA:

2.1. Presentación de EURO JACOB FISHERIES S.A. (12/06/06) en respuesta a lo solicitado en el Acta CFP N° 19/06 respecto de la solicitud de sustitución de los actuales permisos de pesca de los b-p WIRON III (M.N. 01475) y WIRON IV (M.N. 01476) por permisos exclusivos para la pesca de caballa y anchoita.

Se toma conocimiento de la presentación de EUROJACOB FISHERIES S.A. en respuesta a lo requerido en el punto 3.1. del Acta CFP N° 19/06.

En relación con la inactividad comercial del buque WIRON IV (M.N. 01476), se recuerda que en fecha 16/09/05 el representante de la firma EURO JACOB FISHERIES S.A., propietaria de dicho buque, presentó una nota ante la DNCP solicitando se autorice al b-p WIRON IV, a permanecer inactivo por un plazo de 90 días, a partir del 19 de septiembre del corriente año, fecha en que se cumplen 180 días de inactividad comercial en los términos del artículo 28 de la Ley N° 24.922.

Explicó la administrada que con fecha 17/03/05 se otorgó autorización a la referida firma para operar el buque de referencia en tareas de pesca experimental para la captura de crustáceos bentónicos por el término de tres años bajo las



ACTA CFP N° 22/2006

condiciones establecidas en el plan de investigación aprobado en el Acta CFP N° 5/05. Dicho plan prevé una parada biológica anual del 1/06 al 31/08 en la zona asignada al b-p WIRON IV, motivo por el cual el barco ha permanecido inactivo durante los mencionados meses. Agregó que finalizada la veda la huelga del personal marítimo impidió e impide hasta esa fecha el embarque de personal, imposibilitando no solo la zarpada, sino también el armado del barco.

La prórroga solicitada sería -a su juicio- coincidente con el período de veda del 1/06 al 31/08 de 2005 establecido en el Plan.

La última marea del buque finalizó el día 19/03/05.

En el Acta CFP N° 50/06 se requirió al administrado que informara si se mantenían las circunstancias que motivaron el pedido de justificación de la inactividad comercial del buque, y en el caso que así fuera, que indicara hasta qué fecha consideraba que el buque permanecería inactivo por esas causas.

En atención a las presentaciones efectuadas por la empresa (9/01/06, 8/02/06, 6/03/06 y 12/06/06), se considera que se volvió abstracto el requerimiento referido en el párrafo anterior y se decide por unanimidad justificar la inactividad comercial del b-p WIRON IV (M.N. 01476) en el marco del artículo 28 de la Ley N° 24.922.

A continuación se procede al tratamiento de la solicitud de sustitución de los actuales permisos de pesca de los b-p WIRON III (M.N. 01475) y WIRON IV (M.N. 01476) por permisos exclusivos para la pesca de caballa y anchoita.

El CFP promueve el desarrollo de las pesquerías a través de la explotación sustentable de los recursos, orientado a su aprovechamiento racional mediante medidas de manejo precautorias y la diversificación de la actividad pesquera.

En el marco de esta política se decide por unanimidad autorizar la emisión de Autorizaciones de Captura de las especies caballa (*Scomber japonicus*) y anchoita (*Engraulis anchoita*) para los buques WIRON III (M.N. 01475) y WIRON IV (M.N. 01476) bajo las siguientes condiciones:

- La autorización de Captura tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de su emisión, prorrogables por el CFP por un período similar en función del desarrollo de la operatoria de los buques.
- Durante los meses de septiembre y octubre del corriente año, ambos buques tendrán vedado el ingreso al área ubicada entre los paralelos 37° 30' y 41° de latitud Sur.
- Los buques solamente podrán utilizar red de media agua.



ACTA CFP N° 22/2006

- El INIDEP deberá monitorear la actividad de estos buques y presentar informes periódicos y una evaluación final sobre los resultados de la zafra de cada especie.
- Los buques llevarán un observador a bordo y los técnicos del INIDEP que se requieran para la evaluación, cuyo costo será solventado por la empresa armadora de los buques.
- La autorización que se otorga podrá ser modificada cuando razones de manejo y administración de los recursos así lo requieran y la Autoridad de Aplicación deberá adoptar todas las medidas de manejo necesarias para que dicha operatoria no afecte a otras especies ni a otras flotas.
- Estas autorizaciones no generan ningún derecho sobre la eventual cuotificación o futuras autorizaciones de captura o permisos de pesca de estas especies.

A continuación se instruye a la Secretaría Técnica para que comunique las decisiones a la Autoridad de Aplicación a efectos que notifique al administrado y se proceda a la emisión de las Autorizaciones de Captura correspondientes.

3. PERMISO DE PESCA DE GRAN ALTURA.

Continuando con la política de promover la actividad pesquera de nuestra flota en la Zona Adyacente a la Zona Económica Exclusiva y aguas internacionales, el CFP procede al tratamiento de las siguientes solicitudes de permisos de pesca de gran altura:

3.1. Exp. S01:0382717/05: Nota SSPyA (6/06/06): solicitud permiso de pesca de gran altura para el b-p ENTRENA DOS (M.N. 02070) de FISHING WORLD S.A.

FISHING WORLD S.A. solicitó la emisión de un permiso de pesca de gran altura para el buque ENTRENA DOS (M.N. 02070). Acompañó la declaración jurada prevista en la Resolución CFP N° 8/04. El buque fue incorporado a la matrícula en 2002 (fs. 18) y no contó con autorización para pescar en el Área Adyacente a la ZEE (fs. 21/22).

Conforme lo señala la Autoridad de Aplicación la administrada ha cumplimentado lo establecido por la Resolución CFP N° 8/04.

Por todo lo expuesto, se decide por unanimidad autorizar a la Autoridad de Aplicación a emitir el Permiso de Pesca de Gran Altura a favor del buque ENTRENA DOS (M.N. 02070) por un plazo de DIEZ (10) años.



ACTA CFP N° 22/2006

3.2. Exp. S01:0136701/06: Nota SSPyA (6/06/06): solicitud permiso de pesca de gran altura para el b-p SAN ANDRES APOSTOL (M.N. 0569) de PENSAFLOR S.A.

ANTONIO BALDINO E HIJOS S.A., por intermedio de su presidente, solicitó la emisión de un permiso de pesca de gran altura para el buque SAN ANDRES APOSTOL (M.N. 0569). PENSAFLOR S.A. efectuó una presentación idéntica, en su carácter de armadora a fin de adecuar la presentación de ANTONIO BALDINO E HIJOS S.A. Finalmente, ANTONIO BALDINO E HIJOS S.A. ratificó la presentación de PENSAFLOR S.A. y prestó su conformidad para la operación de ésta fuera de la ZEE. Acompañó la declaración jurada prevista en la Resolución CFP N° 8/04. El buque fue incorporado a la matrícula en 1987 (fs. 8) y no contó con autorización para pescar en el Área Adyacente a la ZEE (fs. 59).

Conforme lo señala la Autoridad de Aplicación la administrada ha cumplimentado lo establecido por la Resolución CFP N° 8/04.

Por todo lo expuesto, se decide por unanimidad autorizar a la Autoridad de Aplicación a emitir el Permiso de Pesca de Gran Altura a favor del buque SAN ANDRES APOSTOL (M.N. 0569) por un plazo de DIEZ (10) años.

3.3. Exp. S01:0136716/06: Nota SSPyA (6/06/06): solicitud permiso de pesca de gran altura para el b-p MARIA RITA (M.N. 0436) de BAL-FISH S.A.

BAL-FISH S.A. solicitó la emisión de un permiso de pesca de gran altura para el buque MARIA RITA (M.N. 0436). Acompañó la declaración jurada prevista en la Resolución CFP N° 8/04. El buque fue incorporado a la matrícula en 1962 (fs. 7) y no contó con autorización para pescar en el Área Adyacente a la ZEE (fs. 53).

Conforme lo señala la Autoridad de Aplicación la administrada ha cumplimentado lo establecido por la Resolución CFP N° 8/04.

Por todo lo expuesto, se decide por unanimidad autorizar a la Autoridad de Aplicación a emitir el Permiso de Pesca de Gran Altura a favor del buque MARIA RITA (M.N. 0436) por un plazo de DIEZ (10) años.

3.4. Exp. S01:0101518/06: Nota SSPyA (6/06/06): solicitud permiso de pesca de gran altura para el b-p FRANCO (M.N. 01458) de FRIGORIFICO DON LUIS S.R.L.

FRIGORIFICO DON LUIS S.R.L. solicitó la emisión de un permiso de pesca de gran altura para el buque FRANCO (M.N. 01458). Acompañó la declaración jurada prevista en la Resolución CFP N° 8/04. El buque fue incorporado a la



ACTA CFP N° 22/2006

matrícula en 1990 (fs. 7) y no contó con autorización para pescar en el Área Adyacente a la ZEE (fs. 62).

Conforme lo señala la Autoridad de Aplicación la administrada ha cumplimentado lo establecido por la Resolución CFP N° 8/04.

Por todo lo expuesto, se decide por unanimidad autorizar a la Autoridad de Aplicación a emitir el Permiso de Pesca de Gran Altura a favor del buque FRANCO (M.N. 01458) por un plazo de DIEZ (10) años.

3.5. Exp. S01:0101535/06: Nota SSPyA (6/06/06): solicitud permiso de pesca de gran altura para el b-p DON AGUSTIN (M.N. 0968) de PESQUERA MARGARITA S.A.

PESQUERA MARGARITA S.A. solicitó la emisión de un permiso de pesca de gran altura para el buque DON AGUSTIN (M.N. 0968). Acompañó la declaración jurada prevista en la Resolución CFP N° 8/04. El buque fue incorporado a la matrícula en 1993 (fs. 6) y no contó con autorización para pescar en el Área Adyacente a la ZEE (fs. 36).

Conforme lo señala la Autoridad de Aplicación la administrada ha cumplimentado lo establecido por la Resolución CFP N° 8/04.

Por todo lo expuesto, se decide por unanimidad autorizar a la Autoridad de Aplicación a emitir el Permiso de Pesca de Gran Altura a favor del buque DON AGUSTIN (M.N. 0968) por un plazo de DIEZ (10) años.

3.6. Exp. S01:0406288/05: Nota SSPyA (6/06/06): solicitud permiso de pesca de gran altura para el b-p SUMATRA (M.N. 01105) de CALME S.A.

CALME S.A. solicitó la emisión de un permiso de pesca de gran altura para el buque SUMATRA (M.N. 01105). Acompañó la declaración jurada prevista en la Resolución CFP N° 8/04. El buque fue incorporado a la matrícula en 1987 (fs. 23) y no contó con autorización para pescar en el Área Adyacente a la ZEE (fs. 41).

Conforme lo señala la Autoridad de Aplicación la administrada ha cumplimentado lo establecido por la Resolución CFP N° 8/04.

Por todo lo expuesto, se decide por unanimidad autorizar a la Autoridad de Aplicación a emitir el Permiso de Pesca de Gran Altura a favor del buque SUMATRA (M.N. 01105) por un plazo de DIEZ (10) años.



ACTA CFP N° 22/2006

3.7. Exp. S01:0136710/06: Nota SSPyA (29/05/06): solicitud permiso de pesca de gran altura para el b-p SAN PASCUAL (M.N. 0367) de BUENOS AIRES PESCA S.A.

BALDIMAR S.A., por intermedio de su presidente, solicitó la emisión de un permiso de pesca de gran altura para el buque SAN PASCUAL (M.N. 0367). BUENOS AIRES PESCA S.A. efectuó una presentación idéntica, en su carácter de locataria a fin de adecuar la presentación de BALDIMAR S.A. Finalmente, BALDIMAR S.A. ratificó la presentación de BUENOS AIRES PESCA S.A. y prestó su conformidad para la operación de ésta fuera de la ZEE. Acompañó la declaración jurada prevista en la Resolución CFP N° 8/04. El buque fue incorporado a la matrícula en 1993 (fs. 7) y no contó con autorización para pescar en el Área Adyacente a la ZEE (fs. 50).

Conforme lo señala la Autoridad de Aplicación la administrada ha cumplimentado lo establecido por la Resolución CFP N° 8/04.

Por todo lo expuesto, se decide por unanimidad autorizar a la Autoridad de Aplicación a emitir el Permiso de Pesca de Gran Altura a favor del buque SAN PASCUAL (M.N. 0367) por un plazo de DIEZ (10) años.

3.8. Exp. S01:0101542/06: Nota SSPyA (29/05/06): solicitud permiso de pesca de gran altura para el b-p DON ROMEO ERSINI (M.N. 0972) de PESQUERA MARGARITA S.A.

PESQUERA MARGARITA S.A. solicitó la emisión de un permiso de pesca de gran altura para el buque DON ROMEO ERSINI (M.N. 0972). Acompañó la declaración jurada prevista en la Resolución CFP N° 8/04. El buque fue incorporado a la matrícula en 1973 (fs. 6) y no contó con autorización para pescar en el Área Adyacente a la ZEE (fs. 37).

Conforme lo señala la Autoridad de Aplicación la administrada ha cumplimentado lo establecido por la Resolución CFP N° 8/04.

Por todo lo expuesto, se decide por unanimidad autorizar a la Autoridad de Aplicación a emitir el Permiso de Pesca de Gran Altura a favor del buque DON ROMEO ERSINI (M.N. 0972) por un plazo de DIEZ (10) años.

3.9. Exp. S01:0136077/06: Nota SSPyA (6/06/06): solicitud permiso de pesca de gran altura para el b-p PONTE CORUXO (M.N. 0975) de BAL-FISH S.A.

A.B.H. PESQUERA S.A. solicitó la emisión de un permiso de pesca de gran altura para el buque PONTE CORUXO (M.N. 0975). Acompañó la declaración jurada



ACTA CFP N° 22/2006

prevista en la Resolución CFP N° 8/04. El buque fue incorporado a la matrícula en 1979 (fs. 7) y no contó con autorización para pescar en el Área Adyacente a la ZEE (fs. 52).

Conforme lo señala la Autoridad de Aplicación la administrada ha cumplimentado lo establecido por la Resolución CFP N° 8/04.

Por todo lo expuesto, se decide por unanimidad autorizar a la Autoridad de Aplicación a emitir el Permiso de Pesca de Gran Altura a favor del buque PONTE CORUXO (M.N. 0975) por un plazo de DIEZ (10) años.

A continuación se instruye a la Secretaría Técnica para que remita los expedientes referenciados en los puntos 3.1. a 3.9. a la Autoridad de Aplicación, adjuntando copia autenticada de la presente acta, a fin de que se proceda a la notificación de los administrados y a la emisión de los permisos de pesca de gran altura que correspondan.

4. INIDEP:

- 4.1. Nota INIDEP N° 0870 (2/06/06) adjuntando:
Informe Técnico N° 25/2006: “Análisis de los desembarques de caballa (*Scomber japonicus*) por la flota de rada en el puerto de Mar del Plata. Temporada de pesca 2005/2006”.**

Se toma conocimiento de la nota e informe de referencia.

5. TEMAS VARIOS:

5.2. Calamar:

- 5.2.1. Disposición SSPyA N° 194/06: cierre de la pesquería de calamar al sur del paralelo 45° S.**

Se toma conocimiento de la Disposición SSPyA N° 194/06, de fecha 16 de junio de 2006, a través de la cual, en el marco de lo dispuesto por el CFP en el punto 6. del Acta N° 20/2006, se prohíbe la pesca de la especie calamar (*Illex argentinus*) a todo tipo de buque en la zona comprendida al sur del paralelo 45° S.

- 5.1.2. Resolución SAGPyA N° 257/06: plazo de la opción prevista en el artículo 13 de la Resolución CFP N° 1/06.**



ACTA CFP N° 22/2006

Visto que está próxima a vencer la fecha límite prevista en la citada resolución, el CFP se abocó a analizar las propuestas de reglamentación presentadas por la Autoridad de Aplicación y la Provincia de Buenos Aires.

Siendo las 17:15 horas se da por finalizada la sesión y se acuerda realizar la próxima reunión del CFP el día miércoles 28 de junio de 2006 en la sede del CFP a partir de las 11:00 horas.

Se adjunta a la presente la versión taquigráfica de la sesión como Anexo I.